



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2016, sobre el expediente 107/2016 de modificación de créditos número 4 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y de suplemento de crédito. Se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.334,05
6.	Inversiones reales	71.307,88
	Total aumentos	78.641,93

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
8.	Pasivos financieros	78.641,93
	Total aumentos	78.641,93

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 17 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría